那个过今的



SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION

Avuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción 75'00 anual Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de parti-100'00 do, id. id. 100'00 Particulares, id. id. 100'00 Cámaras oficiales, íd. íd. ... Juzgados de 1.ª Instancia y 100'00 Comarcales, id. id. Idem de Paz y Juntas veci-75'00 nales, id. id.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes En la Intervención de la Diputación no se excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permenecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el Boletin Oficial de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del Boletin Oficial serán convencionales.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

Relación de las licencias de uso de armas y caza, concedidas por el mismo durante el mes de Diciembre de 1949.

²452 Juan Pérez Bahillo, Villaprovedo.

2453 Félix Calvo Alonso, id.

2454 Amador García R., Castrillo de V.

2455 Juan Herrero Corral, Cervatos.

2456 Manuel Plaza S., Abia de las T.

2457 Constantino Pérez García, Amayuelas de Arriba.

2458 Maximino Pérez S., Villaprovedo.

2459 Félix Hijarrubia V., Venta de B.

2460 Juan Herrero Corral, Cervatos (con galgo).

2461 Primitivo Ruiz de la Serna, Valbuena de Pisuerga.

2462 Luis Moreno García, id.

2463 Restituto Corada R., Espinosa de C.

2464 Jesús Cayón M., Requena de C.

2465 Eustaquio Crespo Pastor, Palencia.

2466 Jesús Gómez Pérez, id.

2467 Luis Ortega Marguenda, id.

2468 Miguel Sánchez P., Fuentes de N.

2469 Austricliniano Vaca C., Hornillos.

2470 Pedro Tomás García, id.

2471 Melchor Antolin Pisano, Perales.

2472 Germán Bustillo G., Melgar de Y.

2473 Lorenzo Ibáñez F., Guardo.

2474 Arsenio Martín Pérez, Barruelo.

2475 Ticiano Mediavilla Calvo, Barrios de la Vega.

2476 Amador Guzmán Diez, Saldaña.

de la Vega.

2477 Victoriano Mielgo Ramos, Santillán

2478 Mariano Ortega B., Castil de Vela.

2479 Evaristo González V., Ampudia.

2480 Marcial Meriel Pérez, Villadiezma. 2481 Urbano Rodríguez Sendino, Cordo-

villa la Real.

2482 Santiago Rodríguez Benito, id.

2483 Luciano Rodríguez Sendino, id.

2484 Leopoldo Rodríguez Sendino, id. 2485 Julio Fernández L., Becerril de C.

2486 Emilio Alvarez Pastor, Castil de V.

2487 Florentino Ruiz Ortega, Villovieco

(con galgo).

Ministerio de Cultura 2010

2487 (bis) Ireneo Tejido F., Palacios del Alcor (id.)

2488 Pompeyo Tejido de los Ríos, id. (id.) 2489 Justiniano González V., Magaz (id.)

2490 Aniano González Villán, id. (id.)

2491 Constantino Inyesto L., Villaproviano (id.)

2492 Eusebio Lorenzo Montero, Villaherreros (id.)

2493 Abundio Marcos G., Renedo de V.

2494 Honorino García Polvorosa, id. 2495 Rafael de la Torre Ortega, Quintana

del Puente.

2496 Clemente Moreno Julián, Arbejal. 2497 Juan Herrero H., Terradillos de T.

2498 Julio Martinez Lera, id.

2499 Aníbal Gutiérrez Pérez, Valle de O. 2500 Valeriano Espina M., Baltanás.

2501 Macario Espina Moreno, id.

2502 Domingo Mondaruza Lesmes, Fuentes de Nava.

2503 Nicéforo de la Cruz R., Antigüedad. 2504 Manuel González Barbán, Guaza

(con galgo). 2505 Vicente Garrido Garrido, Palencia. 2506 Ceferino Daza Marín, Venta de B.

2507 José Lozano Guardo, id.

2508 Enrique Revilla S., Torremormojón. 2509 Inocencio Revilla C., Población.

2510 José M.ª Ramírez Revilla, Palencia.

2511 Teófilo Valbuena F., Guardo. 2512 Efrén González López, id.

2513 Jerónimo López Marín, Itero de la V. 2514 Angel Pérez Ruiz, Santoyo.

2515 Mariano Gallego González, Osorno. 2516 Angel Vela Delgado, Villafruel.

2517 Valentín Merino H., Villarmienzo.

2518 Joaquín Diez G., Renedo de la V. 2519 Eladio Reguera González, Mave.

2520 Metodio Amor Pérez, Villajimena.

2521 Leocadio Amor Pérez, id. 2522 Cristino Amor Pérez, id.

2523 Atenedoro Redondo Gútiez, id.

2524 Feliciano del Río García, Robladillo. 2525 José Pérez S., Santoyo (con galgo). 2526 Aproniano Cacho M., Villovieco (id.)

2527 José Río Martínez, Dueñas.

2528 Agapito Caballero Ortega, id. 2529 Isidoro Muñoz Cisneros, id.

2530 Heriberto Montes G., Cordovilla. 2531 Martín Calvo Montes, id.

2532 Benito Rodríguez A., Torquemada. 2533 Amadeo Rodríguez Fernández, id.

2534 José Diez Curiel, Hornillos.

2535 Herminio Merino S., San Cebrián. 2536 Cástor Onecha Garrido, Población de Cerrato.

2537 Fernando Vacas Tranque, Pedraza.

2538 David Muñoz García, Antigüedad. 2539 Esteban Gonzalo Argüello, Quintanilla de la Cueza.

2540 Angel Primo Primo, Sotillo de B. 2541 José M.ª Vielva Martín, Calahorra.

2542 Nicolás Manzanal G., San Cristóbal. 2543 Claudio Sahagun P., Fuentes de N.

2544 Marcial Bravo L., Revillade Collazos 2545 Daniel García Bravo, id.

2546 Vidal Redondo Q., Velilla del D. 2547 Pedro Barcenilla M., Renedo de la V.

2548 Tomás Lorenzo Herrero, Relea. 2549 Francisco Miñambres V., Albalá.

2550 Santiago Ortega de la Hoz, Dueñas (con galgo).

2551 Enrique Revilla Solórzano, Torremormojón (id.)

2552 Luciano Carril o H., Palenzuela. 2553 Julio Estébanez S., Boadilla del C.

2554 Atanasio Molinero P., Herrera de V. 2555 Julio Pisano Mediavilla, Perales.

2556 Macario Clavero Moro, Antigüedad.

2557 Nicolás González T., Becerril de C. 2558 Nemesio García B., Lagartos.

2559 Fidel Antolin Martinez, Terradillos (con galgo).

2560 José M.ª Antolinezde Juana, id. (id.) 2561 Arsenio Modinos Antolínez, id. (id.) 2562 David Antolinez Fdez., Población de

Arroyo (id.) 2563 David Rodríguez R., Cisneros (id.)

2564 Esteban Martínez Rey, Támara (id.) 2565 Eliseo Quijano del Río, Calzada de los Molinos.

2566 Jerónimo de la Fuente Q., Villamoronta.

2567 Moisés Quijano Lomas, Calzada de los Mollnos.

2568 Ignacio de la Encina G., Villémar. 2569 Félix González Andrés, Villota del P. 2570 Marcial Palomino Arroyo, Arconada

(con galgo). 2571 Fernando Rodríguez B., Guardo. 2572 Jesús García G., Fresno del Río.

2573 Nicanor Cardeñeso G., Paredes de N. 2574 José de la Fuente San Miguel, Pa-

lacios del Alcor. 2575 Lucidio Tarrero Ibáñez, Valdespina.

2576 Lázaro León Buj, Palencia. 2577 Julio Hompanera de Prado, id.

galgo).

2578 Carlos Alegre Richard, id. 2579 Teodoro Hernández de C., id. 2580 Miguel Ramos Ruiz, Osornillo (con 2581 Simón Gutiérrez M., Itero Seco. 2582 Alberto Diezhandino C., Cevico de

la Torre. 2583 Juan J. Diezhandino C., id. (con

galgo).

2584 Andrés Gómez Vicario, Valbuena. 2585 Nicolás Tejedor V., Villanuño.

2586 Isaías Valderrábano García, id.

2587 Fulgencio Illana Caballero, Capillas 2588 Simón Rodríguez Aparicio, Cisneros 2589 Desiderio Tejedor Brezosa, Areni-

llas de Nuño Pérez. 2590 Dionisio García Diez, id.

2591 Jesús Sánchez Merino, id.

2592 Julio Relea Muñoz, id.

2593 Jesús Pérez Caminero, Ledigos.

2594 Vicente González Palomo, Baltanás. 2595 Abilio Meriel Valles, Villadiezma (con galgo).

2596 Amado Martín Bravo, Palencia.

2597 Angel Saldaña Ortega, Revenga. 2598 Esteban García de los Ríos, Población de Arroyo.

2599 Priscilo Ramos Peinador, Ampudia. 2600 Luis Magdaleno Saldaña, Cervatos

(con galgo). 2601 Priscilo Ramos P., Ampudia (id.) 2602 Domingo Vallejo M., Cervatos (id.)

2603 Atilano Ortega M., Naveros de P. 2604 Ignacio Estalayo J., Bustillo del P.

2605 Prudencio Celada V., Villémar. 2606 Demetrio Celada Velasco, id. 2607 Benito Serrano Escudero, Cisneros

(con galgo). 2608 Agapito Manso Molaguero, San Román de la Cuba.

2609 Angel López López, Palencia.

2610 Antonio J. Cruz de Fuente, id. 2611 Segundo Moro M., Fuentes de N.

2612 Toribio Simón Rubio, Bárcena. 2613 Eugenio Castaño Antolín, Amusco. 2614 José Conde Monge, Cevico Navero

(con galgo).

2615 José M.ª Maraña H., Frechilla (id)

2616 Jacinto Maraña Herrero, id. 2617 Teófilo Abad Fernández, Palencia. 2618 Antonio Villanueva Vega, id.

2619 Antonio Ruiz Abad, id.

2620 Eusebio Ordejón de la F., Población de Cerrato.

2621 Benito Bores San Miguel, Ampudia. 2622 Manuel Andrés Liquel, Alar del R.

2623 Emilio Peña Quirce, Perales. 2624 Pedro Matías de Juana, Cevico N. 58

2625 Mariano García L., Respenda de la P. 2626 Angel Baños Renedo, id. 2627 Angel Salinas Heras, id. 2628 Jesús Moro M., Torre de los M. 2629 Antonio Revilla P., Perazancas de O. 2630 Aurelio Modinos A., Lagartos. 2631 Jesús Campo Diez, Monzón. 2632 Eduardo Barcenilla Merino, Tabanera de Cerrato. 2633 Pablo Royuela R., Valdecañas de C. 2634 Timoteo Llorente P., Torquemada. 2635 Claudio Luis P., Villaverde de la P. 2636 Serafín Martín C., Cornón de la P. 2637 Angel Cagigal del Valle, Aviñante. 2638 Manuel Cagigal del Valle, id. 2639 Leandro Royuela S., Ribas de C. 2640 Germán Lomas M., Torre de los M. 2641 Antonio Gutiérrez F., Santillana. 2342 Modesto Arenillas de los B., Becerril de Campos. 2643 Benigno Lomas Merino, Torre de los Molinos (con galgo). 2644 Germán Lomas Merlno, id. (id.) 2645 Benedicto García Román, Palencia. 2646 Leocadio de la Cruz C., Antigüedad. 2647 Licinio Pelaz V., Ribas de Campos. 2648 Luis Durántez de Prado, Riberos de de la Cueza. 2649 Fermín Ibáñez Sáez, Micieces de Ojeda (con galgo). 2650 Avelino Sáez González, id. (id.) 2351 Jesús Benito Alcalde, Aguilar. 2652 Jerónimo San Millán Heras, Nogales de Pisuerga. 2653 Eustasio Bartolomé F., Prádanos. 2654 Gumersindo Martín Gutiérrez, Torremormojón. 2655 Julio Maestro López, id. 2656 Julián Mongín del Amo, Palencia. 2657 Sotero Martín León, Valoria del A. 2658 Luis Fernández Castaño, Guardo. 2559 Primo Tarrero M., Amayuelas de Arriba. 2660 Víctor Ibáñez López Villasabariego. 2661 José Barrionuevo P., Villambroz. 2662 Andrés Calvo Sánchez, Capillas. 2663 Hipólito Gutiérrez M., Villaprovedo. 2664 José Cortés Núñez, Palencia. 2665 José Barrionuevo Pelaz, Villambroz (con galgo). 2666 Dimas del Moral Ordejón, Población de Cerrato. 2667 Angel Martinez Crespo, Alar del R. 2668 Gabriel Antolín C. Villalumbroso. 2669 Luis Barallat F., Venta de Baños. 2670 Gaudencio Serrano García, Villalumbroso (con galgo). 2671 Lucas Baranda Gil, Herrera de V. 2672 Desiderio Aragón García, Husillos. 2673 Santiago Rojo Garcia, id. 2674 Zósimo Rico Herrero, Espinosa de V.

2675 Acacio Ramos Cebrián, Osornillo. 2876 Luis Gómez Blanco, Villaverde. 2677 Alberto Luis Martín, Viduerna. 2678 Demetrio Ruiz Postigo, id 2679 Julian Luis Martin, id. 2680 Albino González C., Baños de la P. 2681 Nicéforo Peral Rahanal, id. 2682 Agustín Merino Ruiz, id. 2683 Eudosio Andrés V., Hornillos.

2684 Agripino García V., Marcilla. 2685 Manuel Martínez Isla, Villalba de G. 2686 José Martínez Isla. id.

2687 Vidal Toribio Nozal, Saldaña. 2688 Luzgérico Martín Guaza, Fuentes de Nava (con galgo).

2689 Gregorio Calvo Salvador, Carrión. 2690 Félix Calvo Salvador, id. 2691 Tomás Carrancio D., Villanueva. 2692 Aurelio Atienza Prieto, Villahán.

2693 Marcos Aguilar Ibáñez, Saldaña. 2694 Cipriano Castaño Sendino, Palencia 2695 Pascual Rodriguez P., Torquemada. 2696 Benjamin Marcilla García, Santa

Cruz del Monte. 2697 Andrés Marcilla de la Puebla, id. 2698 Teófilo Revilla Ruiz, Barruelo. 2699 Rodrigo Quintero Niño, Palencia.

2700 Marcos Giraldo M., id. (con galdo). 2701 Florencio Pérez Diez, Cobos (id.)

2702 Luis Blanco Hierro, Osorno. 2703 José Ramos Vélez, Villalobón. 2704 Leandro Marquina Aguillo, Palencia. 2705 Eutiquio Ruiz Andrés, Villaescusa. 2706 Emilio Pérez Calvo, Población de Cerrato.

Palencia 4 de Enero de 1950. El Gobernador Civil, Francisco Abella Martin 31

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios del pan para el mes de Febrero de 1956

Durante el mes expresado, regirán en la Capital y pueblos de la provincia, los siguientes precios de venta al público:

Pieza de 80 gramos ... 0'50 pts. ...0'50 » 100 » » 150 » (infantil) 0°35 » » 100

Se advierte a los industriales panaderos que no puede elaborarse otra clase de pan que el de flama o miga blanda, debiendo ajustarse las piezas a las modelaciones anteriormente establecidas, sin que por ningún concepto se admitan múltiplos de las raciones, las cuales necesariamente, deberán elaborarse en piezas del modelo señalado.

A este fin, se advierte a los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos, la inexcusable obligación de remitir a esta Delegación Provincial dentro de los cinco primeros días de cada mes, las correspondientes declaraciones juradas, modelo HC-1, suscritas por los industriales panaderes de sus respectivos Municipios y que comprenderán el número total de piezas elaboradas durante el mes anterior, convenientemente resumidas en el modelo HC-2 que constituye el resumen de todas las declaraciones presentadas por los citados industriales, a efectos de lo dispuesto en la Circular de 21 de Octubre de 1941, BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 128:

Se recuerda a las Autoridades que tienen el deber de velar por los intereses del público consumidor, advirtiéndose con carácter general, que las normas para efectuar el repeso del pan son las contenidas en la Circular número 721 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes publicada en el Boletín Oficial del Estado número 233 y 236 de 21 y 24 de Agosto de 1949 y Boletín Oficial de la provincia número 102 de 26 8-49, cuya rigurosa observancia se establece en la presente Circular, debiendo comunicar quincenalmente los señores Alcaldes a esta Delegación Provincial de Abastecimientos, el resultado que arroje el repeso efectuado cualquier día de la quincena.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 30 de Enero de 1950.

El Gobernador Civil-Presidente, 305 Francisco Abella Martin

Precio de venta de las harinas panificables para el mes de Febrero de 1950

Por la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, se han aprobado los siguientes precios oficiales para la venta de las harinas panificables a los industriales pana. deros de esta Capital y provincia, según se trate de suministro de este artículo para elaborar piezas de primera, segunda, tercera o infantiles e indistintamente si tales suministros se refieren a la Zona Urbana (Capital) o Zona Rural (Pueblos), y que regirán en todo el mes expresado:

ZONA PRIMERA.—CAPITAL

Harina para elaborar piezas de 1.ª categoría, 687'23 pesetas Q. m. Harina para elaborar piezas de 2.ª categoría, 535'16 pesetas Q. m. Harina para elaborar piezas de 3. categoría, 383'13 pesetas Q. m. Población infantil, pieza de 100 gramos, 345'41 pesetas Q. m.

ZONA SEGUNDA.—PUEBLOS Harina para elaborar piezas de 1.ª categoría, 701'45 pesetas Q. m. Harina para elaborar piezas de 2.ª categoría, 549'38 pesetas Q. m. Harina para elaborar piezas de 3.ª categoría, 397'35 pesetas Q. m. Población infantil, pieza de 100 gramos, 359'63 pesetas Q. m.

Por los fabricantes de harinas se cuidará escrupulosamente de expedir las correspondientes facturas de venta ajustadas a las cifras anteriormente establecidas, a cuyo fin por esta Delegación Provincial, se les comunicará las cantidades de harina que para cada una de las clases previstas hayan de suministrar.

A efectos de la compensación que proceda, que se realizará por esta Junta Provincial de Precios entre los cinco primeros días del mes siguiente a que correspondan las ventas efectuadas para el mes de Febrero, se hace público el precio de pesetas 303'31 señalado pór la Jefatura Provincial del S. N. T. para el Qm. de harina.

Estas mismas normas serán tenidas muy en cuenta por los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos, al repartirles la harina que se les haya adjudicado para sus atenciones normales, a los panaderos que radiquen en su Delegación Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 30 de Enero de 1950. El Gobernador Civil-Presidente, Francisco Abella Martín 304

PRECIOS OFICIALES

Mes de Febrero de 1950

Precios oficiales que regirán como UNICOS en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se relacionan, durante el próximo mes de Febrero.

CLASE DE LOS ARTÍCULOS	Precio de venta por el mayorista Ptas. kilo	Precio de venta al público Ptas. kilo
Aceite de oliva corriente	8'625	8'20 litro
Aceite de oliva entrefino	9'28	8'80
Aceite de oliva fino	9'718	9'20
Azúcar blanca (blanquilla y pilé)	6'60	7'00
Azúcar afinada de importación	7'25	7'50
Garbanzos	6'90	7'50
Alubias (todas las variedades)	6'40.	7'00
Lentejas	5'00	5'50
Pasta sopa	6'60	7'00
Jabón	6'05	6'50
Arroz corriente	4'32	4'50
Puré	2'689	3'00
Subproductos de puré	0,90	
Café	34'15	39'00
Chocolate	10'55	11'00
Tocino	16'20	17'00
Pulpa seca de remolacha	0'554	
Bacalao de importación	8'90	10'50
Almortas	1'85	2'00
Algarrobas mondadas	2'70	3'00
Patata desecada o deshidratada	8'20	9'50
Salvados	0'95	
Leche condensada	5'48	5'75 bote

ADVERTENCIA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre, se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por Kg. para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, sin que por ningún concepto puedan alte. rarse los que resulten, ya que en los mismos se ha incluído el redondeo centesimal correspondiente y toda clase de impuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 30 de Enero de 1950 .-- El Gopernador Civil-Presidente, Francisco Abella Martin. 306

Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno en la sesión ordinaria del día 8 de Noviembre de 1949

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Diputados señores López Negrete, Gutiérrez García, Pernández Lomana, Diez García, Monge Llorente, González Royue la, Salvador Merino, Font de Bedoya y Fernández Nieto, el Interventor de Fondos Sr. Prieto Sáez y el Secretario que suscribe.

Desecación de la Laguna de «La Nava». - Hacer constar en Acta, la satisfacción que ha producido a la Excma. Diputación Provincial el Decreto de ejecución por administración de la desecación y saneamiento de la Laguna de «La Nava de Campos», lo mismo que a la comarca de las Cinco Villas y a la provincia entera, representada por la Corporación provincial; agradecer profundamente al Gobierno y en especial al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, la forma de ejecución administrativa del provecto e invitar a la Mancomunidad de las Cinco Villas de La Nava, para que, con la Excma. Diputación Provincial se haga patente el agradecimiento por esta resolución, con un acto de homenaje al Ministro de Obras Públicas.

Insignia Provincial — Aprobar moción de la Presidencia, proponiendo que por la Sección de Gobierno, se proyecte la aprobación de una isignia o emblema de la provincia de Palencia, para recompensar servicios, esfuerzos, beneficios o favores que se otorguen a esta provincia, así como las normas para la concesión de tal recompensa.

Precios Medios.— Aprobar los que han de regir durante el mes actual, en los suministros que por los pueblos se hagan a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, y que se publiquen en el Boletin Opicial de la provincia.

Autorización del Ministerio de la Gobernación para enajenación del edificio de la Beneficencia. — Quedar enterada de la resolución del Ministro de la Gobernación, concediendo la citada autorización y facultar a la Presidencia para que gestione la enajenación a los Ministerios, para instalación de sus servicios, y también a otros Centros oficiales.

Becas del Seminario. —Felicitar a los becarios Manuel Carrión Gútiez y Primitivo Romo de los Ríos por las brillantes notas obtenidas, y que continúen en el disfrute de las becas durante el presente curso 1949-50.

Reparación de Carreteras Provinciales.—Aprobar los proyectos de reparación con riego asfáltico de las carreteras de Villasarracino a Buenavista (Km. 6 al 12 y 20 al final); de Calabazanos a Esguevillas (kilómetros 17 al 19) y de Piña a Támara (Km. 1'200 al final) y que se lleve a efecto su realización con cargo al Presupnesto extraordinario de Obras y Servicios.

Certificaciones de Obras.—Aprobar las cuentas y certificaciones correspondientes al pasado mes de Octubre, por un total de 302.704'34 pesetas.

Proyecto de línea de transporte de energia eléctrica.—Informar favorablemente el proyecto de línea de transporte de energia eléctrica a 15.000 voltios, de don Angel Simal, para la Fábrica de Harinas «El Pilar», en Abarca.

Relación de cuentas.—Aprobar la n.º 35, comprensiva de 26 facturas, por un importe total de 132.542'18 pesetas.

Suplemento de Crédito.—Aprobar definitivamente el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario, por la cantidad total de 32.000 ptas., que fué aprobado en principio en sesión de 13 de Septiembre, y contra el que no se han producido reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

Póliza de Seguros.—Aprobar la ampliación del contrato de Seguro contra incendios de la Huerta de la Beneficencia, como consecuencia del nuevo edificio destinado a Vaquería, quedando asegurado en un total de 332.738 ptas., siempre que se informe que las tarifas aplicadas por la Compañía C. I. A. son las reglamentarias e iguales a las de Compañías análogas.

Acerado del Palacio Provincial.

—Aprobar el proyecto y presupuesto de sustitución del acerado del Palacio, en las calles de Burgos y Joaquín Costa, por un total de 14,240 pesetas, y que se realicen las obras por el sistema de administración o adjudicación directa, gestionando la Presidencia la aportación municipal correspondiente.

Elevación de tarifas del Boletin Oficial. - Modificar la Ordenanza por suscripción y anuncios en el Boletin Oficial de la provincia, elevando el importe de las suscripciones a 75 pesetas anuales a los Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales y a 100 pesetas anuales a los restantes Ayuntamientos, particulares, Cámaras oficiales, Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales y el de los anuncios a 1'50 pesetas la línea, debiendo darse a este acuerdo la tramitación reglamentaria.

Expediente de transferencias de Créditos.—Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Hacienda fecha 18 de Octubre, por la que se apraeba el expediente de transfe-

rencias de créditos en el Presupuesto extraordinario para Obras y Servicios provinciales, por un importe total de 2.302.664'70 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión de 12 de Julio.

Aprobar la cuenta que rinde el Portero Mayor, de la inversión de 500 pesetas en socorros a transeúntes y gastos menores del Palacio.

Concurso para adquisición de placas.— Aprobar la propuesta y pliego de condiciones que presenta el Negociado de Hacienda, relativos a la adquisición de placas metálicas para la tasa de rodaje, modificándolo en el sentido de que la placa tenga una duración de cinco años y que en la Ordenanza se establezca que no serán admitidas las bajas en la tasa, hasta que los usuarios no devuelvan la placa correspondiente al vehículo cuya baja se interese.

Dictamen de la Sección de Hacienda sobre Presupuesto ordinario.—Vistas las propuestas de la Sección de Hacienda, resolviendo las instancias presentadas, se acuerda:

Personal pasivo.— Elevar las pensiones de cuantía inferior a 1.500 pesetas anuales, hasta la expresada cantidad, por ser la que tiene establecida el Estado para el Subsidio de Vejez. En cuanto al resto del personal pasivo, se estima que no hay posibilidad de adoptar resoluciones de carácter general, en tanto el Estado no resuelva sobre este problema.

Personal de limpieza.—Se desestima la petición de aumento, formulada por las lavanderas del Hospital, teniendo en cuenta que perciben remuneraciones superiores a las reglamentarias y tienen derecho a ración. En cuanto al personal de limpieza de la Diputación, se le concede la cantidad de 1'60 pesetas por hora de trabajo, en tanto no se publique el Reglamento.

Asilados del Hospital.—Aumentar las gratificaciones que perciben los asilados Crisógono García Negrete, José Pastor y Pedro Gómez, a 75 pesetas mensuales, para el primero y a 1 peseta diaria a los segundos.

Personal de la Diputación.—Se crea una partida de 80.000 pesetas, para gratificar los trabajos especiales y horas extraordinarias, del personal administrativo, subalterno y de la Imprenta, cuya cantidad se distribuirá previo informe de la Sección de Hacienda. Se eleva el sueldo del Secretarlo a la cantidad que tiene asignada el del Ayuntamiento de la Capital, y de la misma forma se regula el del Interventor y Jefe de la Sección de Administración Local.

Ingresos.--Modificar la Ordenanza de derechos por asistencia en el

Hospital Provincial, en la forma siguiente.

Pensiones.—Elevarlas a la cuantía siguiente: De 1.º: 32 pesetas en Cirugía y 35 en Medicina; de 2.º: 27 y 30 pesetas, respectivamente; de 3.º: 17 y 20 pesetas; accidentes de trabajo, 32 y 35 pesetas.

Operaciones.— Aumentar en un 40 por 100 el importe de las operaciones tarifadas en todos los grupos, así como análisis y demás servicios.

- Estancias en el Manicomio de San Luis. — Elevar en 0'50 pesetas diarias las estancias de enfermas en dicho Sanatorio, haciéndose cargo la Diputación de los gastos de conducción y mortaja de las dementes que fallezcan.

Subvención al Ayuntamiento de Dehesa de Romanos.—Conceder a dicho Ayuntamiento una subvención de 7.614'77 pesetas, para obras del lavadero.

SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Balances de comprobación y saldos.--Aprobar los correspondientes a los meses de Junio a Octubre, ambos inclusíve, el último de los cuales arroja la cantidad de pesetas 14.591.592'25, tanto en Saldo Deudor, como Acreedor.

El Secretario, V. Lozoya. — Visto bueno: El Presidente, B. Benito.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Itinerario de cobranza de las Contribuciones

Habiéndose sufrido, en el Edicto de apertura de cobranza de las contribuciones del primer trimestre, inserto en el último número del Boletín Oficial, la omisión del Itinerario de Cobranza correspondiente a la Zona de Carrión de los Condes, se hace figurar a continuación, como ampliación del referido Edicto.

Zona 3.ª—Capitalidad Carrión

Recaudador: D. Miguel García
Blanco.

Auxiliares: D. Audomaro Alvarez Movellán y Pablo Zorita Estalayo. Abia de las Torres 7 Febrero Arconada. 22 Bahillo. 13 Bustillo del Páramo. 23 Calzada de los Molinos.... 23 Calzadilla de la Cueza..... 11 Carrión de los Condes..... 1 F. a 10 M. Cervatos de la Cueza. 11 Febrero Frómista..... 23, 24 y 25 Fuente-Andrino 7 Lagartos..... 16 Las Cabañas de Castilla ... 6 Ledigos 15 Marcilla de Campos..... 7 Nogal de las Huertas..... 18 Osornillo 17 Población de Arroyo..... 15 Población de Campos..... 7 y 8 Requena de Campos..... 6 Revenga de Campos.... 13 y 14 Riberos de la Cueza..... 10 San Cebrián de Campos.... 10 y 11 San Llorente de la Vega.... 16 San Mamés de Campos..... 24 Santillana de Campos..... 6 Torre de los Molinos 20 Valde-Ucieza..... 24 y 25 Villadiezma 3 Villaherreros 8 y 9 Villalcázar de Sirga..... 22 Villamuera de la Cueza.... 10 Villarmentero de Campos... 14 Villaturde 18

Palencia 1 de Febrero de 1950.

—El Tesorero de Hacienda, José
Antonio Martínez Calabote.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario. - Grupo Sindical de Colonización número 161 de Dueñas núm. 2 (Palencia).

De su representante.—Don José Maria Ornosa Pamies, Jefe Nacio nal accidental de Colonización, Alfonso XII, 34, Madrid.

Clase de aprovechamientos.— Riegos.

Cantidad de agua que se pide.— 280 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Rio Pisuerga

Términos municipales en que radicarán las obras. — Dueñas (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 27 de Enero de 1950. -El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Cevico Navero a 19 de Septiembre de 1949, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Sindulfo Villahoz y don Evilasio Villahoz, a notificar a los deudores de este da en la calle del Palacio, sin nú-

expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes, por los conceptos que se mencionan, de los ejercicios que también se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Baltanás 18 Septiembre de 1949. -El Recaudador, P. Diezhandino.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Cevico Navero

Urbana

Años 1944 al 1947

Francisco Miguel Baldazo: Un pajar sito en el casco de esta villa, en los Corrales de la Canal, sin número, linda derecha Valeriano Villahoz, izquierda Dionisio Monge y frente interesado, valorado en 700 pesetas.

Petra Almazán Matías: Un pajar en la calle Alta, núm. 64, linda derecha Emiliano Muñoz y otros, izquierda Flaviano Minguez y frente Sebastián Tejar, en 470.

Deogracias Calvo: Un corral en la calle Alta, sin súmero, linda derecha Nicolás Martínez, izquierda Máximo Martínez y frente Venancio Asensi, en 70'50.

Un lagar en el Arco de Abajo, linda derecha Dionisio Monge, izquierda Victorino Esteban y frente Justo Ruipérez, en 335.

Agustín Minguez Simón: Una bodega en Extramuros (Cañada del Allegadero), linda derecha, izquierda y frente la Cañada, en 130.

Román Asensio Rodríguez: Una vivienda en la calle del Fielato, sin número, linda derecha Cecilio Alejos, izquierda Isldoro Villahoz y frente la calle, en 800.

Mariano Calvo Bartolomé: Una tenada en la calle Norte, sin número, linda derecha Emilio Sanz, izquierda Ignacio Fombellida y frente Higinio Antolin, en 150.

Irene Peral de Juana: Una vivien

mero, linda derecha Cipriano Asensio, izquierda Isidoro Villahoz y frente Pedro Flores, en 1.100.

Matías López Diez: Una vivienda en los Torreros, sin número, linda derecha Victor Ortega, izquierda y frente la Cuesta, en 700.

Severiana López: Una vivienda en los Torreros, sin número, linda derecha, izquierda y frente Cuesta, en 120.

Agustín Plaza: Un pajar en los Torreros, sin número, linda derecha, izquierda y frente La Cuesta, en 112'50.

Pedro Villahoz: Una vivienda en los Torreros, sin número, linda derecha, izquierda y frente La Cuesta, en 200.

Y con el fin de que todos los deudores, sus herederos o causahabientes, puedan satisfacer sus débitos más los recargos y costas causadas evitando el embargo y subasta de sus fincas, queda expuesto al público por término de diez dias, para general conocimiento, pudiendo acudir durante este plazo a la capitalidad de la Zona durante las horas de oficina para pagar sus débitos.

Baltanás 19 de Septiembre 1949. -El Recaudador, P. Diezhandino. -El Testigo, Sindulfo Villahoz. -El Testigo, Evilasio Villahoz.

Administración

Villada

EDICTO

Don José Luis Salamanqués del Rio, Juez Comarcal de Villada y su Camarca.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en julcio de cognición, seguido en este Juzgado por el Abogado don Telesforo Gordaliza Martínez, en nombre de don Quirino Leal Pérez, vecino de Fontihoyuelo, contra don Hilario de Udaondo Zuazagoitia, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día ocho de Febrero próximo, a las doce horas.

Segunda. No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera. Los autos estarán de manifiesto en Secretaria a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta, con indicación de su tasación

1.º Un carro de varas, en uso regular, con el número 160 de la matrícula de este Ayuntamiento, tasado en mil doscientas pesetas.

2.º Un coche familiar, de cuatro ruedas y dos puertas, tipo «berli. na», tasado en siete mil quinientas pesetas.

3.º Una prensa para empacado de paja, tasada en mil cien pesetas.

4.º Otra prensa, de la misma clase, tasada en mil pesetas.

Total del valor de los bienes a subastar, diez mil ochocientas pesetas.

Para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo el presente en Villada a veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta. — José L. Salamanqués. — El Secretario, Pedro Ballesteros. 303

Administración Municipal

Cervera de Pisuerga

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado ceder en subasta pública, una parcela de terreno sobrante de via pública que existe al sitio del Cenadero, paralelo al camino vecinal de Cervera a Ruesga, de seiscientos metros cuadrados, que linda por el Norte con linderón, Sur con camino vecinal, Este con tierra de Saturnino Garcia y Oeste con camino de servidumbre.

Lo que se hace público por medio del presente para oir reclamaciones contra dicho acuerdo.

Cervera de Pisuerga 27 de Enero de 1950. - El Alcalde (ilegible).

Anuncios particulares

EDICTO

A requerimiento de don Rufino Acebedo Acebedo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guardo, se ha iniciado Acta de Notoriedad ante el Notario de Cervera de Pisuerga don Luis García Ouinea, con fecha 5 de Diciembre de 1949, para justificar el aprovechamiento de quinientos litros de agua por segundo, derivados del Río Chino, o Cuérnago de la Villa, en Guardo, en el lugar denominado «El Sotillo; lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante, según se determina en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Cervera de Pisuerga 29 de Enero de 1950.

Impranta Provincial. - PALENCIA